signada à este Pueblo, no es conforme à su Verda-
dera Riqueza liquida, sobre q. deve girar aquella,
segun que assi se tiene representado reiteradam.te
à S. M.: Por cuias Circunstancias y deseando
esta Corporacion conciliar los Reales ynterves
con la situacion en q. se halla este Vecindario,
aparecido como unico medio comisionar Persona
q. cercandose al S.or Ynten.te, y demas Auto-
ridad. q. conocen en este negocio, Exponga con
Verdad, y datos positivos la fisica ymposibilidad
en q. al presente se encuentra este Ayuntam.to
de llevar à efecto las muchas Cantidades q. se
piden por Cartas de pago libradas à diferentes
Cpos Militares; à este fin = Acordo: Nom-
brar, y Nombró por Persona de toda su
confianza, à D. Antonio Zamora, quien con las
hijas y conocim.tos q. ya tiene, y demas, que
se le daran pase à la Ciudad de Murcia, y con
la moderacion, sumision, y respeto, q. merecen
las Autoridad.s superiores, Exponga, suplique
Eymplore de ellas la Benignidad, y Considera-
cion, à q. es acreedor este Vecindario, en las
apuradas, criticas Circunstancias en q. se halla
patentizando p.r los medios, que considere mas
analogos, las ocurrencias succesivas, q. han hido
y van cargando en este ynfeliz Vecinda-
rio, q. traen su principio de los ynfinitos sacri-